

EDUCACIÓN SECUNDARIA DIPREGEP 4389

ACUERDOS INSTITUCIONALES DE CONVIVENCIA

Los acuerdos de convivencia representan el marco normativo común de toda la comunidad educativa involucrada en el Nivel Secundario. Tratan sobre la necesidad de construir y establecer pautas de actuación del cotidiano que sucede en la escuela y es compartido por los diferentes actores institucionales.

Fundamentación: “...siendo indispensable concebir a la convivencia democrática a partir del reconocimiento de los derechos y obligaciones de los integrantes de las comunidades escolares, respetando las diferencias y apelando a la participación y a la búsqueda de consensos para la toma de decisiones tendientes a las relaciones plurales, democráticas, respetuosas e inclusivas” (Resolución 1709/09), entendemos de este modo que el marco normativo tiene un contenido pedagógico, en tanto propicia maneras de vincularnos, formas de entender el aprendizaje, y es a través de su aplicación que cobra sentido el quehacer educativo en la Escuela.

También promueve principios comunes dentro de los cuales los diferentes actores se sienten contenidos, respetados, reconocidos, lo que permite reconstruir un horizonte común de expectativas y posibilidades que redundan en una mejora de la propuesta educativa. Así se **conforma una instancia necesaria en la vida de todos**, llevándonos a trabajar de modo constante para alcanzar calidad educativa.

Como la palabra convivencia remite a la acción de convivir, es decir, vivir en compañía de otro u otra, nuestro modelo pedagógico orienta sus pensamientos y acciones hacia una mirada integral del ser humano desde una perspectiva equilibrada en la socio biodiversidad. Nuestro estilo educativo está centrado en el aprendizaje con prácticas donde el alumno es el principal protagonista. Se basa en una propuesta pedagógica dirigida a los jóvenes adolescentes para que puedan continuar sus estudios superiores, desarrollarse en ámbitos laborales y puedan realizar el ejercicio de sus derechos y deberes como ciudadanos y ciudadanas.

Para el desarrollo de estos objetivos es indispensable el impulso y progreso de distintas capacidades como el pensamiento crítico, la resolución de problemas, el aprendizaje autónomo, la comunicación y expresión, el trabajo colaborativo y la ciudadanía democrática.

En este sentido, la convivencia escolar entonces implica el cumplimiento de un marco normativo y acuerdos institucionales; aplicarlos, supone reforzar una tarea educativa que posibilite responsabilizar a la comunidad educativa de las consecuencias de sus actos, en relación con promover una autonomía progresiva en las y los estudiantes. En ese sentido...“las sanciones que estos acuerdos establezcan estarán supeditadas a la obligatoriedad de la educación, la protección integral de los derechos reconocidos a niños y adolescentes y las finalidades pedagógicas propias de la institución.”

BREVE RESEÑA INSTITUCIONAL

Euskal Echea, Asociación Cultural y de Beneficencia fue fundada en el año 1904 por vascos radicados en Argentina con el fin de educar a los jóvenes y proteger la ancianidad, así lo expresa su Carta Fundacional. Por ello, sus Colegios y Hogares son fruto de ese propósito.

Hoy las comisiones que rigen el accionar de la institución están formadas por sus descendientes y miembros de la colectividad vasco-argentina, quienes continúan la obra iniciada por sus mayores, aportan desinteresadamente su tiempo y proponen:

- Una sólida formación integral desde una visión cristiana.
- Un estilo respetuoso y solidario
- Un aprendizaje con vigencia actualizada.

El logro de esta misión requiere que las familias que elijan esta Institución adhieran al Ideario y Proyecto Educativo, que integran principios morales, religiosos y filosóficos-educativos.

PROCESO DE ELABORACIÓN

Los Acuerdos Institucionales de Convivencia son el producto de la participación de toda la comunidad educativa. Alumnos, docentes, EOE y directivos dedicaron jornadas de trabajo para el análisis, la elaboración y la escritura definitiva de estos acuerdos.

La conformación del Consejo Institucional de Convivencia es la instancia concreta para el cumplimiento del objetivo de crear una estructura colegiada que promueva los valores de cooperación y solidaridad.

En el total se respeta como condición de asistentes para votar decisiones la misma cantidad de personal docente como de alumnos. En casos de empate definirá con su voto el director. En casos que se consideren necesarios se convocará

la asistencia de familias de la comunidad. Los integrantes rotarán cada 2 (dos) años siendo elegidos por votación democrática.

La escuela se convierte, en esta instancia, en una comunidad democrática donde los jóvenes hicieron su aporte acompañados por directivos, docentes, padres, etc.

En su elaboración participaron:

- 1-Equipo de Conducción: Representante Legal, Directivos.
- 2-Representantes de los docentes
- 3-Representantes de los alumnos
- 4-Personal del Equipo de Orientación Escolar

Planificación e instancias de revisión de los A.I.C.:

*Se evaluarán y revisarán cada dos años.

CONSIDERACIONES GENERALES

Los Acuerdos de Convivencia como reguladores de las relaciones interpersonales en contextos escolares, permiten pensar la vida cotidiana en las escuelas de modo situado, es decir, a sujetos relacionados entre sí en un contexto donde se desarrollan prácticas de **enseñanza y aprendizaje**. Por ello la convivencia constituye un aspecto irremediamente unido al proceso de aprendizaje. El objetivo es que la escuela se convierta en un espacio más habitable para jóvenes y adultos, sin que por ello pierda centralidad la transmisión de los conocimientos como herramienta que permite generar **horizontes más equitativos** y con igualdad de posibilidades.

La concepción que se define para la cuestión de la convivencia no se orienta únicamente a dotar de derechos a los alumnos y las alumnas, sino que implica un compromiso a fin de propiciar espacios de **diálogo y participación** que involucren a todos los actores del sistema educativo, sus derechos y obligaciones. Uno de los propósitos fundamentales es la **construcción de ciudadanía**, entendiendo además a esta última como un conjunto de prácticas que definen a un sujeto como miembro de una sociedad, en su relación con otros sujetos y con el resto de la sociedad.

El **tiempo** en la Escuela: los horarios escolares hacen que el tiempo en las actividades sea efectivamente valioso y se diferencie del tiempo que transcurre fuera del ámbito escolar. La educación considerada como garante de la **igualdad de oportunidades** abrevaba, entre otras cuestiones, en el hecho de que el paso por la escuela se consideraba un “tiempo valioso”. Martuccelli.

Presentación personal y uniforme: los principios que orientan y sustentan las definiciones protocolares, es decir, el conjunto de reglas de presentación de las/los estudiantes

del Colegio Euskal Echea responden a la **historia e identidad Institucional**. Parte del crecimiento y el proceso de madurez en que los jóvenes están involucrados durante su trayectoria en la escuela secundaria necesariamente los enfrenta a tomar decisiones y a ejercer la libertad, a comprender las definiciones institucionales y a apropiarse de ellas con espíritu de participación. Estos principios y definiciones forman parte de la propuesta de aprendizaje en el hacer y tiene como objetivo promover el compromiso y la responsabilidad dentro del marco identitario en que los y las alumnas están inmersos.

La Escuela, en tanto **espacio público**, es de todos y debe ser respetada en su infraestructura, mobiliario y equipos. El daño a las instalaciones afecta la posibilidad de compartir un espacio común. Su preservación y cuidado redunda en la oportunidad de que cada uno pueda hacer efectivo su **derecho a la educación**.

La pertenencia y por lo mismo la identidad son esferas particulares de la equidad. Para generar el sentido de **pertenencia**, la correcta utilización, el cuidado del material didáctico y la cooperación en la limpieza y mantenimiento constituyen principios promotores de la **apropiación del espacio** institucional.

La clave es la idea no de homogeneidad sino de igualdad compleja. Los principios que rigen la pertenencia garantizan con más fuerza, porque en el nombre propio y en el de la comunidad se compromete la personalidad entera, el **pluralismo** y la defensa de la **convivencia con la diferencia**.

CRITERIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS ACUERDOS DE CONVIVENCIA.

En cuanto a la promoción del objetivo primario de la Escuela, es decir, la adquisición de nuevos conocimientos integrales, los Acuerdos Institucionales de Convivencia establecen que las acciones que se realicen en la esfera del proyecto pedagógico del nivel Secundario tengan primordialmente la finalidad de enseñar y/o aprender; las que vulneren esta premisa serán consideradas como incumplimientos a los Acuerdos establecidos.

Las actividades y proyectos que se realicen estarán encuadrados en el plan de estudios del Colegio Euskal Echea buscando el desarrollo de los individuos y la comunidad educativa, evitando acciones que masifiquen y atenten contra el proceso formativo de los y las integrantes de la comunidad educativa. Las/los estudiantes que durante la cátedra o actividad de enseñanza propuesta afecten con sus acciones el

desarrollo de las mismas serán considerados pasibles de la sanción que se crea conveniente.

La utilización de celulares en las clases tendrá un carácter pedagógico, por lo tanto, cualquier otro uso será considerado como obstáculo del desarrollo de las mismas.

Las salidas pedagógicas están enmarcadas en la propuesta de estudio de la Institución, por ello la asistencia a las mismas es obligatoria. Las/los estudiantes tienen la responsabilidad de traer la autorización correspondiente firmada por los adultos responsables.

A fin de establecer canales de diálogo y participación productivos resulta fundamental el uso de los recursos comunicativos reglamentarios con que cuenta el colegio, de modo que Familias y escuela puedan generar acompañamientos efectivos para el desarrollo educativo de las/los estudiantes.

Los recursos empleados para mantener la comunicación son el Cuaderno de Comunicaciones y el sistema Xhendra. Por ello, los estudiantes deberán concurrir diariamente a la escuela con el cuaderno de comunicaciones; será responsabilidad de las familias la consulta diaria de ambos instrumentos de comunicación.

Los responsables adultos de las familias deberán:

- ✓ Registrar su firma en el Instituto todos los meses de marzo una vez iniciado el ciclo lectivo.
- ✓ Asistir a las citaciones y/o reuniones convocadas por el Colegio.
- ✓ Notificarse de toda comunicación en tiempo y forma.
- ✓ Retirar personalmente a sus hijos en caso de retiro anticipado.
- ✓ Cumplir puntualmente sus compromisos económicos y administrativos con el Colegio.
- ✓ Comunicar al Instituto cuando las/los estudiantes padezcan una enfermedad infecto contagiosa.
- ✓ No realizar llamadas telefónicas ni enviar mensajes a las/los estudiantes durante el horario escolar (ante cualquier emergencia comunicarse con el Preceptor o la Preceptora correspondiente al siguiente teléfono: 4239- 3400 al 50).
- ✓ Respetar la autonomía de la Institución en la conducción del proceso educativo y en la elección de las/los educadores.

La ciudadanía democrática implica un aprendizaje que necesariamente traspasa lo escrito e impacta directamente en

la acciones que las personas realizan. La Escuela es el lugar de ensayo por excelencia de estas prácticas, por ende cualquier tipo de agresión o falta de respeto a un miembro de la comunidad será atendida inmediatamente y se tomarán las decisiones pertinentes en cada situación.

La reiteración de acciones o la masificación serán considerados agravantes porque evidencian escasa reflexión o ausencia de propósito de reparación de las faltas.

Asimismo los acuerdos establecen que el camino conveniente a la solución de conflictos se constituye sobre la base del diálogo respetuoso y pertinente.

Como señalamos anteriormente, el tiempo en la escuela es valioso, por eso la puntualidad en el horario colabora con el desarrollo de los procesos tanto de enseñanza como aprendizaje.

- Se establecen dos recreos de 15 y 35 minutos respectivamente; los demás toques de timbre marcan únicamente el cambio de hora. Las/los estudiantes podrán salir de las aulas con la explícita autorización de los docentes a cargo de la hora de clase.
- El recreo es el momento para cambiar de lugar, distenderse, compartir, hacer trámites, etc. Los lugares pautados para su desarrollo son el Guretzat y patios en el sector correspondiente al nivel.
- El colegio es un espacio declarado libre de humo, por lo tanto deviene responsabilidad de todos los miembros de la comunidad respetar esta reglamentación.
- Al finalizar los recreos, es necesario presentarse en el curso con prontitud, a fin de evitar las faltas de puntualidad a clase que serán registradas. Los alumnos de 1º, 2º y 3º año formarán en el patio para dirigirse a las aulas con sus profesores.
- En ausencia del profesor se dispondrán actividades alternativas que garanticen la continuidad de la trayectoria escolar.

La presentación personal y el uniforme responden a las señas de identidad y a la historia de la institución; por ello se establecen los siguientes criterios y uniforme escolar:

Para las Alumnas: Sin maquillaje, sin pierceing en el rostro ni expansores en la oreja. El cabello y sin rastas, teñido solo de colores naturales (.).

Para los **Alumnos:** afeitados, cabello corto y sin rastas y puede estar teñido de colores naturales, sin piercing en el

rostro ni expansores, Todos deben presentarse a clase, exámenes, salidas didácticas y deportivas con el uniforme correspondiente y en perfectas condiciones.

En la hora de Educación Física se quitarán los aros y accesorios por una cuestión de seguridad e integridad física.

El uniforme autorizado está compuesto por:

Mujeres	Varones
<ul style="list-style-type: none"> - Pollera escocesa verde. - Camisa blanca (sin bordados ni inscripciones) colocada dentro de la pollera. - No pueden traer remeras de color ni debajo de la camisa. (sólo blanca lisa) - Sweater verde con vivos rojo y blanco. - Bufanda institucional - Medias tres cuartos verdes. - Zapatos negros o marrones. - Polar o Campera verde del uniforme 	<ul style="list-style-type: none"> - Pantalón gris. - Camisa blanca(colocada dentro del pantalón)y corbata reglamentaria, - No pueden traer remeras de color ni debajo de la camisa. (sólo blanca lisa) - Sweater verde con vivos rojo y blanco. - Bufanda institucional - Medias tres cuartos grises. - Zapatos negros o marrones. - Polar o Campera verde del uniforme
<ul style="list-style-type: none"> - Equipo de Educación Física reglamentario: pantalón verde, chomba y buzo blanco. 	<ul style="list-style-type: none"> - Equipo de Educación Física reglamentario: pantalón verde, chomba y buzo blanco.

Buzo de Egresados: Serán acordados por los alumnos de 5to.año y la Dirección de la Institución y estarán diseñados e inspirados en las señas y símbolos de la cultura e historia del Colegio Euskal Echea.

- La Escuela como espacio público es de todos y es responsabilidad de todos los miembros su preservación. Prescindiendo de organizar en el espacio escolar cualquier actividad que no esté encuadrada dentro del calendario escolar o del Proyecto Institucional (festejos relacionados con eventos extraescolares). Dejando en perfectas condiciones los espacios asignados y el mobiliario que en él se encuentre. Al finalizar los recreos es sumamente importante colocar los desechos en los tachos de residuos correspondientes dejando los patios y lugares asignados como el Gurezat y el comedor ordenados y limpios.
- El colegio pone a disposición de los alumnos múltiples elementos y recursos: mesas y sillas, aulas, biblioteca,

laboratorios, espacios verdes, baños, mapas, computadoras, proyectores, DVD., T.V., grabadores, etc. Se espera de los alumnos colaboración para mantenerlos en buen estado, limpios y en orden. El deterioro y daño de cualquiera de estos bienes de uso común será considerado grave.

ABANDERADOS

Criterios generales:

Para todas las Banderas, las/los alumnos deberán :

- ✓ Demostrar compromiso y participación en las actividades institucionales propuestas.
- ✓ Manifiestar espíritu de superación sobre la base del trabajo y la perseverancia.
- ✓ Haber desarrollado la trayectoria escolar completa de 1° a 5° año en la institución.
- ✓ En caso de tener sanciones, cada caso particular se dejará a consideración del Consejo de Convivencia.

Bandera Nacional y Bonaerense:

- ✓ Se considerará el promedio general de calificaciones desde 1° a 5° año.
- ✓ No haberse llevado materias

MATRICULACIÓN

El pago de matrícula implica la reserva de vacante para el año inmediato superior cuando el /la estudiante promoció; en caso de repitencia es obligación de las familias solicitar nuevamente la vacante, quedando la evaluación de cada caso particular a criterio del Comité de Admisión.

BIBLIOTECA:

Funciona de LUNES a VIERNES de 7.45 a 15.00 horas.

Obligaciones de los usuarios

- 1) Conservar el libro solicitado en buenas condiciones; si a la fecha de devolución el mismo se encontrare deteriorado, escrito o manchado deberá ser reemplazado por un ejemplar igual o similar.
- 2) Devolver el material en la fecha indicada. El incumplimiento de este punto será sancionado con la suspensión del uso de Biblioteca.

CAPILLA

- La capilla es un lugar sagrado de recogimiento y oración, en consecuencia debe ser respetado cuidando actitudes y comportamiento.
- Las celebraciones litúrgicas son encuentros comunitarios. Evitar situaciones que desconcentren a los participantes que destinan ese tiempo a su desarrollo espiritual.

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS DE CONVIVENCIA

- El régimen de convivencia es un camino hacia el logro de actitudes profundas y verdaderas, basadas en valores que consideramos prioritarios: RESPETO, RESPONSABILIDAD Y COMPROMISO por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- En caso de vulnerar las pautas propuestas en el actual Acuerdo de Convivencia se desarrollará un protocolo de acciones con la finalidad de analizar, reflexionar y proponer nuevas medidas que promuevan el restablecimiento y reparación de la armonía, impulsando la apropiación de las normas que benefician a los individuos y a toda la comunidad educativa.

Las acciones tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- o Llamado de atención.
- o Advertencia escrita en el cuaderno de actuación de la/el estudiante, la reiteración de advertencias en un plazo reducido de tiempo corresponderá labrar un acta en el libro de actuación correspondiente al curso, a su vez se informará con copia en el cuaderno de comunicaciones y telefónicamente a la familia sobre los hechos.
- o En los casos que la acción sea considerada falta grave a los Acuerdos de Convivencia, se labrará un acta en el libro de actuación del curso y se informará con copia del acta en el cuaderno de comunicaciones y telefónicamente a las familias. En simultáneo se convocará al Consejo de Convivencia para analizar la situación, el cual definirá las acciones reparadoras correspondientes.
- o Luego de intentar varias estrategias de acción con la o el estudiante que hubiese vulnerado

los Acuerdos de Convivencia o si la acción fuera considerada una falta grave a los mismos se recurrirá a la citación de la familia a fin de analizar los hechos y generar nuevos convenios de acompañamiento para definir los lineamientos que aseguren su continuidad en los estudios secundarios.

- **MOBILIARIO, MATERIAL DIDÁCTICO, INSTALACIONES**

El espacio y el mobiliario escolar es responsabilidad de todos; cuidarlo y evitar su rotura implica una toma de conciencia de toda la comunidad sobre la escuela como espacio protegido.

El deterioro y daño de cualquiera de estos bienes de uso común será **considerado grave**. Eventualmente se podrá aplicar una sanción reparadora (reposición, pintura, pago, etc.).

INSTITUTO EUSKAL ECHEA

EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACUERDOS INSTITUCIONALES DE CONVIVENCIA

Estudiante..... Curso:.....

Fecha:

NOTIFICADO:

Firma del padre madre o tutor

Firma del/la estudiante